



**Condiciones financieras a aplicar en los Convenios Mutuos de Asistencia Financiera y Adhesión
PFIR-BID 4841/OC-AR**

| Tasa de Interés (TNA) | Tasa Adic. (TNA) | Indice de actualización | Comisión de Compromiso | Plazos (meses) (1) (2) | Moneda | Sistema de amortización |
|--|------------------|--------------------------------------|------------------------|--------------------------------|--------|-------------------------|
| Secured Overnight Financing Rate (SOFR) 360 días o Notas del Tesoro de EEUU 10 años (la mayor) | 3,7 | (a) ICC80% o IPC, el menor de ambos. | - | Gracia: hasta 24 Total: 120 | Pesos | Alemán |
| Secured Overnight Financing Rate (SOFR) 360 días o Notas del Tesoro de EEUU 10 años (la mayor) | 3,7 | (b) ICC90% o IPC, el menor de ambos. | 0,3% | Gracia: hasta 24 Total: 120 | Pesos | Alemán |

(1) El "Plazo" incluye el "Período de gracia".

(2) El "Período de gracia" será 24 meses o el plazo que dure la obra, el menor; computándose desde el día 23 del mes siguiente al que se produce el 1º desembolso, en ningún caso excederá el período de desembolsos.

(a) Condiciones financieras a aplicar en los Convenios Mutuos de Asistencia Financiera y Adhesión durante la Emergencia Sanitaria.

- ❖ Redeterminación de saldos deudores: A partir del primer desembolso y hasta la cancelación del crédito, los saldos deudores se redeterminarán mensualmente en función al mínimo, en cada mes, entre los siguientes índices:
 - El 80% de la variación interanual de los últimos doce meses del índice de costo de la construcción (ICC), nivel general, elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.
 - La variación interanual de los últimos doce meses del índice de precios al consumidor (IPC), nivel general, elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.
- ❖ Se suspende la aplicación de la comisión de compromiso.

(b) Condiciones financieras a aplicar en los Convenios Mutuos de Asistencia Financiera y Adhesión una vez levantada la Emergencia Sanitaria.

- ❖ Los saldos deudores se redeterminarán mensualmente en función al mínimo, en cada mes, entre los siguientes índices:
 - El 90% de la variación interanual de los últimos doce meses del índice de costo de la construcción (ICC), nivel general, elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.
 - La variación interanual de los últimos doce meses del índice de precios al consumidor (IPC), nivel general, elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.
- ❖ Comisión de compromiso: cero coma treinta por ciento (0,30% TNA) sobre los saldos no desembolsados del financiamiento, la cual se abonará mensualmente conjuntamente con los intereses compensatorios y durante el período de ejecución de la obra, la que comenzará a devengar a partir de la firma del convenio.